



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., primero (1) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120200009600

1.- Se requiere a la parte demandante que aporte en documento legible la constancia de notificación aportada y vista en el archivo digital No. 18AlleganConstanciasNotificacion. Como quiera que, su contenido resulta ilegible:



Se le advierte que cuenta con un término de 10 días para aportar dicho documento, de no allegarlo no se tendrá en cuenta la notificación efectuada.

2.- De conformidad con la constancia secretarial<sup>1</sup> emitida por el secretario del Juzgado, se tiene que el demandado Luis Fernando Castro Rico contestó en tiempo la demanda, por lo que una vez se encuentre integrado el contradictorio se dispondrá sobre el correspondiente traslado.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO  
JUEZ**

JR

<sup>1</sup> 19Constancia secretarial